



ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARBOSA
NIT	890.980.445-7
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN
NIT	901.858.304-5
REPRESENTANTE LEGAL	KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ
CC No.	1.037.946.795
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$593.764.992), todo incluido
DURACIÓN:	El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos: **FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía número 71277099, en su condición de la Secretaria de Infraestructura Fisica del Municipio de Barbosa, incorporado mediante la Resolución 2463 del 24 de septiembre de 2024, nombrado mediante el Decreto 010 del 01 de enero de 2024 y en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 012 de 2024, en especial el Decreto 041 de 2024 modificado por el Decreto 078 de 2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, o Contratante, por una parte; y por la otra, EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, identificada con Nit. 901.858.304-5, representada legalmente por la señora KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.037.946.795 nombrada mediante la Resolución número 478 del 01 de agosto de 2025, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato interadministrativo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Ejecutar todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y que se ejecute de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.



TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Condiciones particulares: El lugar de ejecución del objeto contractual será en los escenarios deportivos del 30 de mayo, la 12 y el Portón ubicados en el Municipio de Barbosa.

El contratista se compromete a contratar lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo, así como para el seguimiento y control del desarrollo y correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la minuta del mismo.

Será responsabilidad del contratista, el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento del objeto contractual bajo el marco normativo de la contratación pública y su ajuste a la ley general de contratación, obrando con transparencia y vocación de servicio.

Especificaciones: Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso:

- a. Todos los materiales utilizados deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- b. Guías de construcción sostenible del “Área Metropolitana del Valle de Aburrá”.
- c. Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- d. Normatividad ambiental vigente.
- e. Manual de Accesibilidad.
- f. Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.

RESULTADOS

1. La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS EDESAN, creada mediante decreto No. 040 del 28 de mayo de 2024 deberá presentar un informe detallado con registros fotográficos, informe de actividades desarrolladas, con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Al cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá presentar un Informe final consolidado en formato físico o digital, en el que relacione el desarrollo de cada uno de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$593.764.992), todo incluido; discriminado de la siguiente manera:

- **Obra** = \$520.997.745
- **Interventoría**= 52.300.500
- **Honorarios** = \$20.466.747

	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Cerramiento provisional en tela verde serán con una altura de 2,10 m. Incluye el suministro, transporte interno y externo e instalación y desmonte de la tela de cerramiento, apoyos con larguero de madera común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de la estructura en madera común; Y el mantenimiento para garantizar su estabilidad durante el tiempo que dure la ejecución de la obra; Este ítem se relacionara para pago una sola vez y su implementación será en los frentes previamente indicados y autorizados por la interventoría y/o la supervisión de la entidad contratante.	m	12,00	\$ 38.865	\$ 466.380
2	RETIROS Y DEMOLICIONES				
2.3	Demolición de pisos en concreto, de cualquier resistencia y de espesor hasta de 12 cm, manual o mecánicamente. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	60,00	\$ 34.880	\$ 2.092.800
2.4	Demolición estructuras de concreto de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría y/o el cargue, transporte y botada de escombros manual o mecánicamente.	m3	0,50	\$ 290.497	\$ 145.249
2.5	Retiro de luminarias de cualquier tipo de especificación, dimensión y sección en altura hasta 13.0 m, Incluye andamios y personal certificados para trabajo en alturas, el transporte del elemento hasta el sitio donde lo indique la interventoría y/o la botada del material, según sea el caso.	un	8,00	\$ 29.965	\$ 239.720
2.6	Desmonte y retiro de tejas en cubiertas de placas y escenarios deportivos polideportivos, incluye retiro y botada del material.	m2	210,80	\$ 56.372	\$ 11.883.218
2.9	Retiro de bajantes en tubería de aguas residuales y/o lluvias, colgadas o expuestas. Incluye el cargue y transporte de los materiales aprovechables hasta la bodega o donde lo indique la interventoría, el cargue transporte y botada de los escombros generados en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	m	40,00	\$ 13.625	\$ 545.000
5	ACERO DE REFUERZO				
5.2	Suministro, transporte e instalación de malla electro soldada D-84 para anden o rampas.	m2	30,00	\$ 13.140	\$ 394.200
5.3	Construcción y montaje de estructura metálica para cubierta, en perfiles Tipo PTE, PHR, HEA, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color de acuerdo a especificaciones de diseño, incluye ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	50,00	\$ 24.155	\$ 1.207.750
6	CONCRETOS				
6.3	CONCRETOS VARIOS				
6.3.1	Suministro, transporte y vaciado de concreto de 21MPa para construcción de andenes y placas de concreto, de espesor 0.10 m, con vaciado alternado. Incluye suministro y transporte de los materiales, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. No incluye la malla electrosoldada, la cual se pagará en su respectivo ítem.	m2	60,00	\$ 146.075	\$ 8.764.500
7	OBRAS CIVILES Y VARIAS				
7.2	Hidro lavada de muros y pisos con desengrasante y eliminador de hongos, algas y/o líquenes tipo hipoclorito al 10%.	m2	470,00	\$ 12.138	\$ 5.704.860
7.6	Colocación de revoque con mortero 1:4 con impermeabilizante Integral tipo Sika 1 o equivalente, en muros hasta 2.50 m de altura. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	20,00	\$ 51.480	\$ 1.029.600
8	CUBIERTAS Y CIELOS				
8.1	Suministro, transporte y colocación de canoa en lámina galvanizada calibre 22, de 0.45 m de altura por 0.25 m de base, aletas de 0.10 m y 0.25 m. Incluye aplicación de Walsh Prime, pintura anticorrosiva 2 manos a base de aceite, tragantes de 4# de diámetro, se deberá colocar unos buenos soportes de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	60,00	\$ 130.520	\$ 7.831.200
8.2	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-S de 4" de diámetro para bajantes de aguas lluvias. Incluye pintura, abrazaderas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	70,00	\$ 75.454	\$ 5.281.780
8.3	Refuerzo para canoas (Descolgadas). Incluye todo el material para su correcto funcionamiento.	un	12,00	\$ 32.740	\$ 392.880
8.5	Suministro, transporte y colocación de tragantes (embudos) para canoas en lámina galvanizada calibre 20, dimensión caja 0,15mx0, 40x0, 10m, doble espigo de 4", incluye Walsh primer y acabado en el mismo material de la canoa y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	9,00	\$ 104.682	\$ 942.138
8.6	Retiro de ruanas y canoas. Incluye la disposición final.	m	40,00	\$ 18.640	\$ 745.600
8.8	Suministro, transporte y colocación de cubierta en teja TERMOACUSTICA UPVC 2,5 mm, sistema sencillo. Incluye tornillos de fijación, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.	m2	210,80	\$ 223.586	\$ 47.131.929
8.9	Mantenimiento y aplicación de pintura en estructura metálica de cubiertas, Incluye la limpieza, reparación de soldaduras corroidas, la aplicación de pintura tipo esmalte alquídico Pintulux ó similar para elementos metálicos en interiores y exteriores que contenga anticorrosivo, equipos y personal certificado en alturas y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	m	50,00	\$ 94.110	\$ 4.705.500
8.11	Hidrolavada de estructura metálica de cubierta. Incluye andamios multidireccionales certificados para una altura comprendida Hasta 8.0 m.	m	350,00	\$ 12.161	\$ 4.256.350

9	PINTURAS				
9.1	Demarcación de placa polideportiva para canchas de baloncesto, voleibol y microfútbol; Incluye, suministro e instalación de pintura tráfico acrílica base solvente 13754, 13755, 13756 o 13757 - 2 capas; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación, según color requerido en el área a intervenir.	un	3,00	\$ 2.262.370	\$ 6.787.110
9.2	Aplicación de pintura para estructura de cerramiento en malla eslabonada galvanizada, con pintura tipo esmalte alquídico Pintulux ó similar para elementos metálicos en interiores y exteriores que contenga anticorrosivo; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación, según el color requerido en sitio	m	330,00	\$ 21.205	\$ 6.997.650
9.4	Aplicación de pintura para cerchas metálicas en cubiertas de placas polideportivas, con sección entre 30 y 50 cm de ancho y altura hasta 0,60 m, con pintura tipo esmalte alquídico Pintulux ó similar para elementos metálicos en interiores y exteriores que contenga anticorrosivo; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación, según color requerido en sitio; Incluye andamios y equipos de seguridad y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	50,00	\$ 60.357	\$ 3.017.850
9.5	Aplicación de pintura para cerchas metálicas en cubiertas de placas polideportivas, con sección entre 15 y 35 cm de ancho y altura hasta 0,40 m, con pintura tipo esmalte alquídico Pintulux ó similar para elementos metálicos en interiores y exteriores que contenga anticorrosivo; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación, según color requerido en sitio; Incluye andamios y equipos de seguridad, pintura de riostras, templeos y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	355,00	\$ 55.829	\$ 19.819.295
9.9	Aplicación de pintura para tubería estructural o perfilera en PTS con sección entre 5 a 8 cm x 10 a 15 cm en cubiertas de placas polideportivas, con pintura tipo esmalte alquídico Pintulux ó similar para elementos metálicos en interiores y exteriores que contenga anticorrosivo; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación, según color requerido en sitio; Incluye andamios y equipos de seguridad, pintura de riostras, templeos y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución	m	317,00	\$ 36.585	\$ 11.597.445
9.12	Suministro y aplicación en exteriores de pintura vinilo tipo exterior Koraza profesional en color requerido por diseño o especificación del proyecto; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación en tres manos para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye andamiaje y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Aplicación para alturas hasta 2.50 m	m2	190,00	\$ 32.025	\$ 6.084.750
9.13	Suministro y aplicación en exteriores de pintura vinilo tipo exterior Koraza profesional en color requerido por diseño o especificación del proyecto; de acuerdo a especificación técnica del fabricante, en preparación de superficie, preparación del producto y aplicación en tres manos para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye andamiaje y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Aplicación para alturas desde 2.50 m hasta 7.50 m	m2	175,00	\$ 45.830	\$ 8.020.250
9.14	suministro, transporte y aplicación de pintura para placa polideportiva en concreto, incluye pintura epoxica para adherencia a concreto y pintura para canchas con recubrimiento acrílico antideslizante de alta resistencia, se aplicara las manos necesarias de pintura para un acabado homogéneo de la superficie y todos los demás elementos necesarios para su correcta aplicación.	m	1.044,80	\$ 60.000	\$ 62.688.000
10	CERRAMIENTOS				
10.2	Retiro e instalación de malla eslabonada de cerramiento en áreas donde los materiales estén deteriorados, indicados por la interventoría. Incluye botada.	m2	552,00	\$ 163.471	\$ 90.235.992
10.3	Suministro, transporte y colocación de puerta en malla eslabonada calibre 10.5 ojo No.5, tubería galvanizada de 1.9" calibre 14, sistema batiente en 2 alas, incluye bisagras, portacandado y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	9,50	\$ 655.955	\$ 6.231.573
10.5	Suministro e instalación de tubería 1,9 galvanizada, más Angulo más Varilla de 1/4 para sujetar malla eslabonada	m	20,00	\$ 108.086	\$ 2.161.720
10.11	Suministro e instalación de tubería 1,9 galvanizada, para reposición de elemetos averiados en cerramiento, Incluye el retiro y la botada de la tubería desmontada.	m	100,00	\$ 54.116	\$ 5.411.600
11	EQUIPOS DEPORTIVOS				
11.1	Suministro, transporte e instalación de integrado de baloncesto, mantenimiento de arcos de microfútbol, con malla eslabonada calibre 10,5 ojo 5, repisada con varilla de 1/4 y pintura anticorrosiva y acabado esmalte blanco	par	1,00	\$ 8.200.000	\$ 8.200.000
11.4	Reparación de portería integrada (micro fútbol y baloncesto), incluye reposición del tablero en fibra de vidrio, malla galvanizada y en nylon, ángulo metálico y reparación en tubería metálica, pintura tipo esmalte alquídico Pintulux ó similar para elementos metálicos en interiores y exteriores que contenga anticorrosivo, No incluye la reposición logos. Según diseños institucionales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4,00	\$ 3.092.804	\$ 12.371.216

14	RED ELECTRICA			Fuente	
14.1	Suministro, Transporte e Instalación de Circuitos ramales en baja tensión, 120V en 1No12 (F) + 1No12(N) + 1No12 (T) cable de cobre AWG tipo libre de halógeno 80 °C 750V PE HF FR LS CT, por tubería y/o canaleta, para salidas eléctricas.	m	250,00	\$ 25.770	\$ 6.442.500
14.2	Suministro, transporte e instalación de luminaria tipo HIGH BAY - Exterior 150 W eficiencia de 130 Lm/W vida útil de 50.000 hr L 70, IP 65 apertura de haz 90º, flujo luminoso 19500 Lm, color de luz 6500 °K, marca PROTÓN, SYLVANIA o equivalente. Incluye andamios y personal certificado para trabajo en alturas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	18,00	\$ 634.452	\$ 11.420.136
14.3	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería metálica tipo EMT de 1/2" para Alimentadores.	m	170,00	\$ 29.456	\$ 5.007.520
14.4	suministro, transporte e instalacion de cable encuchetado 4*10 AWG para sistema electrico de la placa deportiva y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion	m	16,00	\$ 85.000	\$ 1.360.000
14.5	suministro, transporte e instalacion de percha para sistema electrico y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion	und	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
14.6	suministro, transporte e instalacion de tuberia EMT 3/4, incluye entrada a caja, curvas , uniones, cinta bandy y evillas y todo lo necesario para su correcta instalacion.	salida	8,00	\$ 37.000	\$ 296.000
14.7	suministro , transporte e instalacion de varilla COPERWEL , incluye grapa y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion.	und	5,00	\$ 130.000	\$ 650.000
14.8	suministro, transporte e instalacion de caja hermetica de 25*20*20 con brake de 2*40 y todo lo necesario para su correcta instalacion.	und	1,00	\$ 160.000	\$ 160.000
14.9	suministro, transporte e instalacion de toma corriente lewinton y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion.	und	18,00	\$ 65.000	\$ 1.170.000
14.10	suministro, transporte e instalacion de cajas metalicas 12*12 y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion.	und	31,00	\$ 35.000	\$ 1.085.000
14.11	suministro, transporte e instalacion de timer para control de lamparas de 1200 W y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion.	und	1	\$ 400.000	\$ 400.000
14.12	suministro, transporte e instalacion de cable XLP # 4 y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion.	m	70,00	\$ 58.000	\$ 4.060.000
14.13	suministro , transporte e instalacion de PERCHA # 8 con YOYO y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion.	und	1	\$ 50.000	\$ 50.000
14.14	suministro , transporte e instalacion de espaciador de 12 y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion.	und	1	\$ 25.000	\$ 25.000
14.15	suministro, transporte e instalacion de tuberia IMC DE 1/2, incluye cinta BANDY de 3/4 y EVILLAS DE 3/4 y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion	m	27,00	\$ 58.000	\$ 1.566.000
14.16	suministro, transporte e instalacion de cable # 10 rigido y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion	ml	62,00	\$ 14.000	\$ 868.000
14.17	suministro, transporte e instalacion de grapa 3/4 incluye cinta bandy y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion	und	12,00	\$ 35.000	\$ 420.000
14.18	suministro, transporte e instalacion de cable # 12 encauchetado 3*12 y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion.	m	12,00	\$ 35.000	\$ 420.000
14.19	suministro , transporte e instalacion de puntas FRANKLIN y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion	und	4,00	\$ 160.000	\$ 640.000
14.20	suministro, transporte e instalacion de cable de ACCR y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion	m	30,00	\$ 30.000	\$ 900.000
14.21	suministro, transporte e instalacion de brazos para luminarias de 1 mts y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion.	un	4,00	\$ 230.000	\$ 920.000
14.22	suministro , transporte e instalacion de lampara de brazo de 250 W y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion	un	4,00	\$ 850.000	\$ 3.400.000
COSTO DIRECTO ADECUACIÓN PLACAS POLIDEPORTIVAS					394.695.261
COSTO DIRECTO					394.695.261
AU				32,00%	126.302.484
VALOR TOTAL					520.997.745
INTERVENTORIA					52.300.500
Resumen Frentes					
Placa Polid. LA 12				\$	121.970.357
Placa Polid. El Pórtón				\$	161.513.552
Placa Polid. 30 de Mayo				\$	111.211.352
Total				\$	394.695.261
VALOR TOTAL OBRA + INTERVENTORIA					573.298.245
VALOR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSO					17.198.947
					3.267.800
					20.466.747
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					593.764.992

Se anexa presupuesto y APU

QUINTA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El gasto que demanda el presente contrato se imputará al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual hace parte del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	DESCRIPCIÓN
1247 del 15 de septiembre de 2025	\$593.793.415	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA

RUBRO	DESCRIPCIÓN
2.3.2.02.02.005.03.011	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA

SEXTA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Barbosa, desembolsará QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$593.764.992) de la siguiente manera:

Los recursos a administrar (Obra + Interventoría), es decir, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$573.298.245), una vez se suscriba el acta de inicio y visto bueno por parte del supervisor interno del contrato, delegado por parte del municipio.

Los honorarios los cuales corresponden a la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$20.466.747) en pagos mensuales parciales de acuerdo al valor ejecutado dichos pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificado de pago parafiscales, pago de seguridad social integral con su respectiva planilla, informe de actividades desarrolladas con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos deberán contener:

- Registro fotográfico (máximo 3 fotos por página) referido a cada actividad.
- Memoria de cantidad.
- Pruebas y ensayos (si aplica)
- Acta de recibo parcial y/o final
- Pagos a Seguridad social donde evidencia cada uno de los trabajadores
- Paz y Salvos de pagos correspondiente a proveedores y trabajadores
- Para el pago del del AIU, el contratista deberá demostrar dicho valor, con el contrato de los empleados afiliados mostrando cada una de las prestaciones, facturas de gastos de alojamiento y pólizas y demás que incurran dentro de la administración
- Planos impresos y digitales con las respectivas firmas y memoriales de responsabilidad de los profesionales responsables
- Todos los entregables necesarios en donde se evidencie el desarrollo del objeto contractual

Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a la ejecución de actividades del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta de ahorros destinada para la administración delegada de los recursos serán de propiedad del MUNICIPIO DE BARBOSA, y deberán ser reintegrados al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, descontando el GMF generado por los mismos, la cual debe estar avalada tanto por el supervisor del contratante, como por EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN.

PARÁGRAFO TERCERO: Los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de los recursos, serán asumidos con cargo a los recursos a administrar. El pago del GMF de los recursos a administrar, será cubierto con los recursos que serán desembolsados a EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN por el MUNICIPIO para el efecto.

PARÁGRAFO CUARTO: Suscrita el acta de inicio del contrato, EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN destinará los recursos por concepto de gravamen a los movimientos financieros, al componente creado para este fin. EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN imputará, en la ejecución de los gastos del presente contrato, el gravamen financiero y demás gastos bancarios generados en la cuenta de ahorros. Los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de recursos serán asumidos con cargo a los recursos a administrar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos que realice EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN, en virtud del contrato que se firmará, a favor de los beneficiarios del mismo (proveedores, contratistas, etc.), estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de cambio de número de la cuenta bancaria, EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN se informará de tal situación al MUNICIPIO, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE BARBOSA**.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **DELEGADO CONTRACTUAL**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE BARBOSA** a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y en la propuesta técnica presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL MUNICIPIO DE BARBOSA** las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS EDESAN:

- a. Cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
- b. Socializar el proyecto con la Administración Municipal.
- c. Desarrollar el objeto del contrato con la mejor calidad y responder por el mismo.
- d. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en el presente estudio previo.
- e. Entregar los productos cumpliendo con el lleno de las condiciones exigidas.
- f. Mantener comunicación permanente con el Municipio y la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del mismo.
- g. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1ª de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
- h. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- i. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo, lugar y en las condiciones acordadas.
- j. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
- k. Responder en los plazos que el MUNICIPIO DE BARBOSA establezca a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- l. La empresa atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las actividades o ítems acordados en el presente estudio previo, siempre y cuando estén debidamente sustentados y aprobados por escrito por la supervisión del contrato y que tenga conocimiento con antelación suficiente para su modificación.
- m. Suscribir el Acta de terminación del contrato una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado y en los términos estipulados en las normas vigentes.
- n. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- o. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o en trabamientos.
- p. Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.
- q. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
- r. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de Barbosa con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
- s. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
- t. Adelantar de acuerdo con el manual de contratación los procesos contractuales requeridos para dar cumplimiento al objeto de este contrato, garantizando los principios de la contratación estatal y función administrativa, la pluralidad de oferentes, selección

objetiva y libre concurrencia. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 56 y parágrafo de la Ley 2195 de 2022. Cumpliendo además el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

- u. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución del contrato.
- v. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio de Barbosa.
- w. Entregar los productos a satisfacción. Acta de recibo, planos, informes y demás documentos que se generen.
- x. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
- y. Disponer del personal necesario, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el tiempo de entrega.
- z. Exigir a sus contratistas incluir al municipio de Barbosa – Antioquia, como beneficiario asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo conforme al Decreto 1082 de 2015
- aa. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a. Disponer de aportes financieros iniciales estimados en este contrato.
- b. Entregar los recursos que permitan la implementación y ejecución del proyecto propuesto y acordado entre las partes en este contrato interadministrativo.
- c. Suministrar oportunamente la información que requiere la empresa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio dentro del proyecto que el mismo involucra.
- d. Realizar oportunamente los pagos, que permitan con su ingreso al proyecto la dinámica de ejecución establecida.
- e. Disponer del seguimiento y acompañamiento técnico de la implementación del proyecto desde la secretaría de Infraestructura en la parte técnica

DÉCIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: Atendiendo a la naturaleza del contrato y cuantía, no se exigirán garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Ley 1150 de 2007:

“ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.

(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de



exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Sin embargo, al momento de realizar la contratación la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS”- “EDESAN exigirá a su contratista las siguientes garantías:

- a. Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que les imponga por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la terminación y cuatro (4) meses más.
- b. El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al contratista, **si lo hubiere**, por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la terminación y cuatro (4) meses más.
- c. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del respectivo contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- d. Estabilidad y calidad de las obras, por un valor equivalente quince por ciento (15%) del valor total del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras.
- e. Responsabilidad civil extracontractual, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y duración igual al plazo del contrato.

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS”- “EDESAN y se dejará expresa constancia que los Asegurados y/o Beneficiarios serán la EDESAN y el MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA.

Adicionalmente, en el momento de realizar la contratación de la interventoría la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS”- “EDESAN exigirá a su contratista de interventoría las siguientes garantías:

- a) Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que les imponga por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) Responsabilidad civil extracontractual, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y duración igual al plazo del contrato. Igualmente, el mandatario deberá tener en cuenta el tope establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 al momento de la celebración del contrato de obra pública derivado.
- c) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del respectivo contrato de interventoría, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- d) Calidad del servicio, por un valor equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS”- “EDESAN y se dejará expresa constancia que los Asegurados y/o Beneficiarios serán la EDESAN y el MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier



evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE BARBOSA** dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE BARBOSA**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE BARBOSA** equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE BARBOSA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE BARBOSA**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.



PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Infraestructura Física. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE BARBOSA**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL MUNICIPIO DE BARBOSA** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL MUNICIPIO DE BARBOSA** oportunamente.

VIGÉSIMA: AUDITORÍA INTERNA. ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Infraestructura Física mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL SECRETARIO DE DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE BARBOSA** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Registro Presupuestal **f)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Barbosa a los



FERNEY ANDRES LOPEZ ALARCON
Secretario de Infraestructura Fisica
Municipio de Barbosa

KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ
R.L EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN
Contratista

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró/ Proyectó:	María Adelaida Sierra Asesora Contratista		06-10-2025
Revisó / Aprobó:	Duber Andrés Sánchez Castro Secretario Jurídico		06-10-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

